

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Resultando de las noticias oficiales recibidas en este Centro, que actualmente no existe el cólera morbo asiático en ningún punto del Archipiélago filipino.

Vistos los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Reales órdenes de 6 de Junio de 1860, regla 12 (Gaceta del 21 de Marzo de 1889); 17 de Mayo de 1880, regla 2.ª, caso 2.º (Gaceta del 21); 31 de Marzo de 1888, regla 13 (Gaceta del 1.º de Abril) y Orden de 10 de Diciembre de 1874 (Gaceta del 13).

Esta Dirección general ha acordado anunciar la indicada noticia, dejando sin efecto los anuncios de este Centro de 20 de Marzo de 1889 (Gaceta del 21) y 1.º de Junio del mismo año (Gaceta del 20), relativos á la existencia del cólera morbo en varios puntos de dicho Archipiélago, á cuyas procedencias deberá aplicárseles el régimen sanitario que corresponda con arreglo á las citadas disposiciones, según las circunstancias de los buques.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de las Direcciones de Sanidad marítima y fines determinados en la disposición cuarta de la Orden de 24 de Abril de 1875 (Gaceta del 29.)

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1890.—El Director general, Teodoro Baró.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 25 de Abril)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1066

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Comisión de Beneficencia

Esta Comisión, usando de las facultades que le ha concedido la Comisión provincial en acuerdo interino de 23 de Diciembre último, ratificado por la Diputación en 5 del pasado Marzo, ha señalado el sábado 10 de Mayo próximo, á las once de su mañana, para celebrar subasta á llana á fin de adquirir 2.496 kilogramos de paja de cebada para reponerla de los jergones de las camas destinadas á los acogidos en la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad.

El acto tendrá lugar ante esta Comisión en dicho Establecimiento y despacho del Director del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 30 de Abril de 1890.—El Presidente, Manuel Valls.

Núm. 1067

SERVICIO NACIONAL AGRONOMICO

Circular

Habiéndose recibido del Ministerio de Fomento una colección de semillas de vides americanas con destino á los campos de demostración, y sobrando una pequeña cantidad, se entregará á los Ayuntamientos y particulares que las soliciten y por el orden que éstos lo hagan para que puedan establecer algún semillero en las fincas que para ello reúnan las condiciones necesarias.

Lo que por orden del Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio de la presente circular.

Tarragona 1.º de Mayo de 1890.—El Ingeniero Agrónomo, Herme-negildo Gorria.

Núm. 1068

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el año económico de 1890-91, se hallará de manifiesto

en la Secretaría del Ayuntamiento per el término de ocho días, á contar desde la inserción del mismo en el Boletín oficial, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Barbará 25 de Abril de 1890.—El Alcalde, Antonio Fabregat.

Habiendo dado resultado negativo los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sal señalado á este pueblo para el próximo ejercicio de 1890-91, se anuncia el arriendo con venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, señalándose al efecto el día 30 del corriente, de once á doce de la mañana, la primera subasta, y de no tener efecto favorable se anuncia otra segunda á la misma hora para el día 10 de Mayo próximo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Barbará 25 de Abril de 1890.—El Alcalde, Antonio Fabregat.

Núm. 1069

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Formado el padrón de cédulas personales de esta población para el próximo ejercicio económico de 1890-1891, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean pertinentes.

Forés 27 de Abril de 1890.—El Alcalde, Ramón Tarragó.

Núm. 1070

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'75 pesetas por cada 100 huevos de los 80.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7 pesetas el 100..... 1.400'00

Derechos de 1'50 pesetas cada 50 kilos de patatas de los 25.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas los 50 kilos 750'00

Idem de 0'19 pesetas por cada 50 kilos de leña de los 90.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 0'75 peseta los 50 kilos..... 373'50

Idem de 0'75 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 36.704 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'99 pesetas los 50 kilos. 548'72

3.036'22

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

García 19 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Llebaria.

Núm. 1071

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallo, gallina, ó palomo de los 393 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 3 pesetas uno..... 294'75

Idem de 0'75 pesetas por

CAPACIDADES

cada conejo y liebre de los 350 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas uno..... 262'50

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 33.018 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100 660'36

Idem de 1'88 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 10.000 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 50 kilos..... 375'00

Idem de 0'38 pesetas por 50 kilos de leña de los 50.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'50 pesetas los 50 kilos..... 375'00

Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de habas de los 800 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas los 50 kilos..... 24'00

Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de algarrobos de los 12.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas los 50 kilos..... 360'00

Idem de 0'75 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas los 50 kilos..... 300'00

robas de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12 pesetas los 100 kilos..... 600'00

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 24.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 5 pesetas los 100 kilos..... 300'00

Idem de 75 céntimos por cada 100 kilos de leña de los 37.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas los 100 kilos..... 281'25

Derechos de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 15 pesetas los 100 kilos..... 750'00

Mariano Dexeus Cuyás.
José M. Ricomá Pallejá.

PARTIDO DE VALLS
Cabezas de familia
José Musolas Flaviá.
José Anglés Marimón.
Antonio Miró Orga.
Rafael Bogue Boigé.
Pedro Rodón Figueras.
Ramón Camps Monné.
Antonio Vidiella Correig.
Juan Sabaté Musté.
Francisco de Asis Colom Ros.
Francisco de Asis Ballester Carbonell.
Miguel Güell Borrás.
Francisco Pons Voltas.
Francisco Balcells Miguel.
Jaime Alegret Segú.
Francisco Trillas Segú.
Jaime Montserrat Massó.
José Miguel Recasens.
José Solé Ferré.
Francisco Pellicé Fortuny.
Juan Casas Dasca.

Salvador Euras Escofet.
Pedro Cendra Ventosa.
José Llorach Fontanilles.
Baldomero Miguel Carbonell.
Joaquín Ribas Moré.
Supernumerarios residentes en esta ciudad donde han de celebrarse las sesiones.

Cabezas de familia
Francisco Estil-les Solé.
Mateo José Boada Barbé.
Benito Jové Pedrol.
Daniel Planas Masalles.

CAPACIDADES
Antonio Miró Roca.
Manuel de Orovio Mestre.
Lo que en cumplimiento del artículo 48 de la ley se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento y puntual asistencia de los Jurados designados.
Tarragona 25 de Abril de 1890.
Manuel Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1074
EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer Juez de primera instancia de este partido.
Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos promovidos por los consortes D. Pablo Figuerola y D.ª María Ana Vilá, de esta vecindad, contra los herederos de D. Agustín Soler Bertrán; se saca á pública subasta por término de veinte días, una casa sita en la calle de Talavera de esta ciudad, señalada con el número cuatro, lindante por la derecha, al entrar, con la casa de D. Jose Morera, por la izquierda con la de D. Mariano Mas, Prebitero, por detrás con la casa conocida por Horno de Salas por delante con dicha calle, en donde tiene la puerta y escalerilla de entrada. Ocupa una superficie de treinta y seis metros siete centímetros; se compone de bajas con entresuelos, tres pisos y desván con un pequeño terrazo ó azotea, y ha sido tasada en seis mil ochocientos noventa y cuatro pesetas..... 6.894 ptas.

El remate tendrá lugar el veinte y nueve de Mayo próximo, á las once de su mañana en el local Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra los dos terceras partes de valor de tasación, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo cual se devolverá en el acto los que no resulten rematados que el que se ha considerado por los demandantes título de propiedad de dicha finca estará manifiesto en la Secretaría de infrascrito para que puedan tomarlo los que quieren tomarlo en la subasta y que los licitadores deberán conformarse con aquél, sin derecho á exigir otros.

Dado en Tarragona á treinta y cinco de Abril de 1890. — Daniel Esteller y Pellicer.
— Ante mí, Antonio María Gavaldá. — Es copia, Antonio María Gavaldá.

PROVIDENCIA

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con venga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Bañeras 15 de Abril de 1890. — El Alcalde, Ramón Inglada.

Núm. 1073

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE TARRAGONA
Celebrado en el día de hoy el sorteo de los Jurados correspondientes á los partidos judiciales de Tarragona, Valls y Vendrell, ha dado el siguiente resultado:

PARTIDO DE TARRAGONA
Cabezas de familia

Magín Guarro Casanovas.
Pablo Fontanet Segura.
José Artal Alcón.
José Montguio Solé.
Esteban Vallyé Salyadó.
Francisco Girona Malapeira.
José M. Gabriel Ricomá.
Rafael Grau Morera.
Manuel Cala Fernández de Córdoba.
Lorenzo Mola Dalmau.
Julio Flotats Oliver.
Damián Alegret Estivill.
José Curull Coll.
Juan Figueras Casulleras.
José Carreté Cendra.
Martín Cardona Guardiola.
Pedro Busquets Cornet.
Ramón Pujol Girona.
Enrique Ciutat Mauri.
Ricardo Aballé Vinent.

CAPACIDADES

Magín Goloróns Ferré.
Celestino Traver Montagut.
Enrique López Celdrán.
José Gassol Mañé.
Ramón Nolla Mariá.
Juan B. Tomás Santigosa.
Nicasio Olivé Moragas.
José Pi Rull.
Agustín Vernet Escoda.
Francisco Dols Veciana.
Pedro Tomás Solanas.
Juan Canals Mañé.
Avelino Morera Gelabert.
Agustín M. Gibert Olivé.
Ramón Fortuny Olivé.
José Español Mañé.

Supernumerarios residentes en esta ciudad donde han de celebrarse las sesiones.

Cabezas de familia

Francisco Babot Condort.
Antonio Balcells Villart.
Pedro Vallés Serra.
Agustín Aris Celma.

CAPACIDADES

Cándido Mallol Cases.
José Jofré Dalmau.
Juan Ferrer Company.
Camilo Pont Rossell.
Pedro Grau Tomás.
José Gelambi Prats.
José Portas Forné.
José Rich Puget.
Román Muret Cañellas.
José Espolet Solanes.
Juan Cunillera Vivó.
Francisco Giró Tondo.
Joaquín Martinell Forés.
Pablo Forés Vives.
José Forés Vallvé.
Salvador Miracle Coll.

Supernumerarios residentes en esta ciudad donde han de celebrarse las sesiones.

Cabezas de familia

Rafael Altés Argenté.
Francisco Babot Revoltós.
Baldomero Goloróns Genis.
Tomás Brull Vergés.

CAPACIDADES

Buenaventura Hernández Borrás.
Antonio Mirambell Vidiella.

PARTIDO DE VENDRELL
Cabezas de familia

José Bonsons Alegret.
Juan Fons Vidal.
Pedro Casas Franques.
Francisco Riera Solé.
Juan Mestre Brunet.
Emilio Mañé Marques.
Pedro San Roig.
Juan Pijoán Magriña.
Fernando Gay Calbó.
José Oriol Lleni.
Baldomero Mercadé Marques.
Pablo Poigual Mallafré.
Domingo Bonan Ramón.
José Carreras Trillas.
José Gabardos Fortuny.
Antonio Figuerola Más.
Juan Ferrer Ramón.
Juan Miret Fons.
Jaime Figueras Carbó.
Alejo Olivella Roviroa.

CAPACIDADES

Francisco Simó Martori.
Isidro Rovira Vidal.
Gabriel Vidal Papiol.
Pedro Palau Carbonell.
José Bové Solé.
Ramón Fontana Esteve.
Ramón Escarrá Malla.
Juan Garriga Bertrán.
Pedro Ferré Rossell.
Salvador Artich Fuster.
José Rull Pascual.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con venga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Bellmunt 16 de Abril de 1890. — El Alcalde, José Cabré.

Núm. 1072

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre alguna de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa.

Derechos de 0'62 pesetas por cada gallina, gallo, pato, pollo y conejo de los 250 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'50 pesetas..... 155'00

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 2.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas el 100..... 37'50

Idem de 2'25 pesetas por cada 100 kilos de habas de los 5.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 9'00 pesetas los 100 kilos..... 112'50

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de alga-